

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 18** *ORDEN de 29 de septiembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe de 44.000.000,00 de euros.*

El Consejo de Ministros en su reunión de 5 de agosto de 2016, autorizó a la Comunidad de Madrid a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública hasta un importe máximo de 914.180.000,00 euros.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, acordó el 9 de agosto de 2016, conforme al artículo 40.1 de la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016, la realización de una o varias operaciones financieras a largo plazo hasta un importe máximo de 914.180.000,00 euros, dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 39 de la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

En virtud de los citados Acuerdos y la autorización de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de fecha 27 de septiembre de 2016, dadas las condiciones actuales en el Mercado de Deuda Pública, de acuerdo con la autorización estatal, se considera conveniente que la Comunidad de Madrid proceda a realizar una emisión de deuda pública a un plazo de cuatro años a tipo de interés fijo. El importe no excede de los límites autorizados por los referidos Acuerdos.

En razón de lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 40.5 de la citada Ley 6/2015, de 23 de diciembre.

DISPONGO

Primero

- Realizar una emisión de Deuda Pública con las siguientes características:
- Importe: 44.000.000,00 de euros.
- Modalidad: Bonos.
- Fecha de emisión y desembolso: 5 de octubre de 2016.
- Precio de emisión: 100 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 44.000.000,00 de euros.
- Fecha de vencimiento: 5 de octubre de 2020.
- Amortización: Única, al vencimiento y a la par, libre de gastos para el tenedor.
- Representación de los bonos: Los bonos se representan mediante anotaciones en cuenta registradas a través del Sistema de Registro, Compensación y Liquidación del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, gestionado por la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores Sociedad Anónima” (IBERCLEAR), siendo el importe nominal mínimo de negociación de 1.000,00 euros.
- Negociación de los valores: Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.
- Suscripción: La suscripción de los bonos se realizará a través de la Entidad Colocadora.
- Cupón: 0,204 por 100 nominal anual fijo, base Act/Act ICMA pagadero anualmente desde el 5 de octubre de 2017.
- Los intereses se calcularán sobre la base Act/Act ICMA. Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET2 de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, salvo que este cayera dentro del mes siguiente, en cuyo caso se producirá el inmediato día hábil an-

terior, sin que el tenedor de los bonos tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

- Otras condiciones: De acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Segundo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en el Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, la firma del contrato de suscripción de la emisión.

Tercero

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de septiembre de 2016.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/33.851/16)

